



BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 8 de agosto de 1980

Núm. 181

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa, artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 6.670

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por «Compañía de Canalización y Riegos del E.», contratista adjudicataria de las obras de distribución de agua y saneamiento en Morés (barrio Purroy), la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 19 de julio de 1980. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.671

Habiéndose solicitado por «Imesa», contratista adjudicataria de las obras de alumbrado en la carretera de Logroño (Colonia «San Rafael»), en Utebo, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a

la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 19 de julio de 1980. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.672

Habiéndose solicitado por «Safic», contratista adjudicataria de las obras de distribución de agua y saneamiento en Monterde, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 19 de julio de 1980. — El Secretario general, (ilegible).

### SECCION QUINTA

Núm. 6.497

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas cinco minutos, bajo la presidencia

del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores: Don Esteban Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlequi, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonia Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Gimeno, don Jerónimo Blasco Jáuregui y don Miguel A. Lorient Ariza. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión el señor Franco, por enfermedad.

El señor Alcalde pidió constase en acta el deseo corporativo de recuperación del señor Franco Maldonado.

Manifestó el sentir corporativo por el fallecimiento de don Miguel Gay Berges.

Igualmente, constase en acta la repulsa corporativa por el asesinato del Jefe de la Policía municipal de Vitoria, don Eugenio Lázaro Vallés.

Pidió constase en acta, a fin de evitar interpretaciones erróneas, que el Ayuntamiento, en su día, y por unanimidad, se definió por la vía del artículo 151, para la consecución de la plena autonomía de Aragón.

Se acordó, asimismo, adherirse a cuantas manifestaciones se realicen en pro de la autonomía en el Día de Aragón.

Los anteriores acuerdos se adoptaron por unanimidad.

Entrando en el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior. (Reservan su voto el señor Polo y la señora Pérez).

## Oficial

Propuesta de la Alcaldía sobre instrucción de expedientes para la concesión de la medalla de oro de la ciudad de Zaragoza a Ramón J. Sender, Manuel Viola, Pablo Serrano y Luis Buñuel.

—Propuesta de la Alcaldía sobre constitución de una comisión gestora para la instalación de un Museo de Pintura Contemporánea.

—Propuesta de la Alcaldía sobre aceptación de un escrito de Pablo Serrano en relación con el estudio y enseñanza de las artes plásticas.

—Propuesta de la Alcaldía sobre participación de la ciudad de Zaragoza en el próximo Campeonato Mundial de Fútbol, dando cuenta del resultado de la información pública.

—Propuesta de la Alcaldía sobre adhesión al escrito cursado por la comisión gestora de la Comunidad Expectante de Riegos de los Monegros al Director general de Obras Hidráulicas.

—Propuesta de la Alcaldía sobre felicitación a los policías municipales que se indica, por su celo en el cumplimiento del deber, y de iniciación de expediente en orden a la concesión del premio que procede.

—Propuesta de la Alcaldía sobre modificación de los Estatutos de la Feria de Muestras, dando cabida a las organizaciones campesinas.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del presente año.

## Urbanismo

Contestar a don Joaquín Herrero Pascual no procede la recepción definitiva de las obras de urbanización parcial en sector prolongación de Marina Moreno y camino de Cabaldós (tercera fase) por las razones contenidas en el dictamen.

—Devolver a don Emilio Muñoz Blasco aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en camino de Vistabella, número 9, angular a calle de la Rosa, del barrio de Miralbueno.

—Devolver a don Luis Gracia Robres aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en confrontación con la finca números 7-9 de la calle Florida.

—Devolver a don Andrés Lara Aznar el constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en la confrontación con la finca número 2 de la calle Leopoldo Romeo.

—Devolver a «Guiral Industrias Eléctricas», aval constituido para garantizar la ejecución de zanjeo en paseo de Ruiseñores entre los números 51 y 59.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente la fijación del sistema de compensación por el Plan parcial de ordenación de la Peñaza, a petición de don José-María Moncasi Tertre.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente la modificación de alineaciones, tal como quedan reflejadas en el plano obrante en el expediente, entre las calles Alemania e Italia, y posteriormente obtener el chaflán, conforme a la norma 4.10 del Plan general de ordenación vigente, a petición de don Luis Sánchez Soria.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Sanz Briz, en nombre de «Zaragoza Urbana», S. A., contra el acuerdo plenario de 6 de septiembre de 1979, por el que se dejó sin efecto el acuerdo de aprobación inicial sobre

proyecto de servicios de urbanización, en terrenos ubicados dentro del Plan parcial del polígono 40, por las razones contenidas en el expediente.

—Quedar enterado, para constancia oficial, del Decreto-ley de 14 de marzo de 1980, que ha aparecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 15 del mismo mes y año, sobre creación de suelo y agilización de gestión urbanística.

—Quedar enterado de la resolución del MOPU en relación a la subvención solicitada por el Ayuntamiento para llevar a cabo el Plan especial de recinto histórico artístico.

—Quedar enterado de la resolución del MOPU por la que se aprueba con carácter definitivo el expediente de excepción de altura, en base a la Ordenanza 7.2., de las de edificación, para solar situado en calle Mayor, angular a calle Argensola, presentado por el Ayuntamiento, a instancia de don Angel Navarro Martínez.

—Solicitar del MOPU el inicio en los próximos tres años de varias obras de infraestructura de la ciudad, según se indica en el dictamen.

—No procede la recepción provisional de las obras de urbanización en calles Croacia, Barcelona y otras, ni reducción de aval bancario constituido por «Construcciones Inmobiliarias Los Arcos», S. A., para responder de la ejecución de las mismas.

—Devolver aval bancario a don José Navarro Lausín, constituido para garantizar obras de pavimentación en confrontación con fincas 21 y 23 de calle Doce de Octubre.

—Aprobar proyecto técnico de construcción de muro de contención y obras complementarias en barrio de Juslibol.

—Aprobar proyecto técnico de pavimentación, zona de estacionamiento en paseo del Canal.

—Aprobar el proyecto técnico de pavimentación en calles Montañés, Alcañiz y otras.

—Desestimar proyecto de urbanización en camino de Miralbueno, polígono 56, presentado por don José-Luis García Remartínez, por las razones contenidas en el dictamen.

—Eximir a don Buenaventura Serrano Rueda de la presentación de estudio de detalle para la construcción de edificio en calle Bretón y otras, por las razones contenidas en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por el MOPU, en relación a expediente de excepción de altura en calle Casta Alvarez, sin número, solicitada por don Antonio Lavanda.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, en relación con documentación complementaria en expediente de excepción de alturas para construcción de edificio en paseo de Pamplona, calle Bilbao y Ponzano.

—Interponer recurso de reposición contra resolución de la Diputación General de Aragón, aprobando el programa de actuación para el polígono Entrerriós, en término municipal de Figueruelas.

—Interponer recurso de reposición contra resolución de la Diputación General de Aragón aprobando el Plan parcial de la primera etapa del polígono Entrerriós.

—Desestimar recurso de reposición contra acuerdo plenario de 10 de enero pasado, sobre cesión del 10 por 100 de aprovechamiento medio, interpuesto por la Junta de Compensación «Rey Fernando de Aragón».

—Aprobar inicialmente la modificación en el polígono 52-B (barrio de la Jota), a petición de don Luis Patiño y otros.

—Quedar enterado del fallo del Jurado designado para resolver el Concurso de Ideas para remodelación del sector de la vía Imperial (hoy avenida de César Augusto), entre paseo de Echegaray y Caballero y Coso.

—Quedar enterado del acuerdo de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico sobre exigencia de presentación de determinados documentos gráficos en los expedientes de edificación o demolición, dentro del conjunto histórico artístico.

—Autorizar a doña Carmen Burriel Martí para presentar proyecto definitivo de construcción para solar sito en calle Miguel Ara, número 35, al amparo de la excepción prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad.

—Autorizar a don José Bernard Alcuibierre para presentar proyecto definitivo de construcción para solar sito en el número 21 de la calle Alcober, al amparo de la excepción prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad.

—Remitir al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la documentación aportada por los promotores, expediente de Plan parcial de la denominada área 2.000 con las condiciones que se indican en el dictamen.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por «Viviendas Garsa», S. A., contra denegación de proyecto de urbanización en sector de La Alameda, del Barrio de Casetas y, en su consecuencia, se proceda a la aprobación inicial de dicho proyecto.

—Dejar sin efecto el cambio de calificación de los terrenos destinados a industria especial del polígono Malnica III, volviendo dichos terrenos a su calificación urbanística anterior.

—Autorizar al Ilmo. señor Alcalde para que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas, e interposición de los recursos que procedan, respecto a la instalación de un hipermercado en el término municipal de Utebo.

—Autorizar al Ilmo. señor Alcalde para que, en nombre de la Corporación municipal, pueda interponer los recursos que procedan contra la resolución ministerial del pasado día 11 del corriente mes de abril, sobre composición de la Comisión Provincial de Urbanismo.

## Economía y Finanzas

Modificar el porcentaje a aplicar en la revisión de precios del Servicio de cotización de carnes adjudicado a la empresa «Fornisa», rectificando en este sentido el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1979.

—Consignar cantidades en el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1979, o en su defecto, en el de 1980, para la instalación de servicios en los grupos escolares cuya construcción se inició en 1979.

—Concertar el pago del impuesto sobre la publicidad correspondiente a la exhibición de rótulos y carteles publicitarios durante el año 1980, con las empresas siguientes: «Aragonesa de Publicidad Exterior», S. A., «Red de Publicidad Exterior», S. A. y «Empresa Parra», S. A.

—Concertar con don José-Luis Gabris Aparicio el pago del impuesto sobre gastos suentuarios para la cena-baile organizado por la Escuela Técnico Superior de Ingenieros Industriales, celebrada en el Casino Mercantil, y con don Pascual Alcalde

Núm. 6.497

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1980.**

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas veinticinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores: Don Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo-Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonia Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Gimeno, don Jerónimo Blasco Jáuregui y don Miguel-Angel Loriente Ariza. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su falta de asistencia a la sesión los señores: Eiroa, por asunto familiar grave, y Franco, por hallarse enfermo.

A continuación, a propuesta del señor Alcalde, se acordó por unanimidad constarse en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de don Ramón Eiroa Mouzó, padre del Concejal de esta Corporación, don Emilio Eiroa García. Igualmente se acordó manifestar el pésame corporativo por el fallecimiento de don Luis Legaz Lacambra, Catedrático de Filosofía del Derecho.

La Corporación asume escrito del Presidente y Vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Barrios en relación con el fallecimiento a consecuencia de incidentes ocurridos el 1.º de mayo, de uno de los directivos de la Asociación Orcasitas.

Seguidamente, entrando en el orden del día se acordó:

**Urbanismo**

Desestimar reclamaciones formuladas al proyecto de pavimentación y renovación de servicios en el barrio de la Jota, y aprobar definitivamente dicho proyecto ordinario de obras.

**Propiedades**

Aprobar la contratación mediante concurso-subasta de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en el barrio de la Jota.

—Idem ídem, mediante subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de remodelación de diversas plazas en el barrio de Casetas.

**Régimen interior**

Aprobar las bases reguladoras del concurso restringido de méritos para cubrir plazas de Ayudantes de la Casa Consistorial.

de servidumbre forzosa de acueducto en terrenos afectados por el colector del polígono 1 del polo industrial.

—Idem ídem en terrenos afectados por el colector del polígono 2 del polo industrial.

—Idem ídem en terrenos afectados por el colector prolongación margen izquierda del río Ebro.

—Modificar tarifas solicitada por «Estacionamientos Zaragozanos», S. A., respecto a los estacionamientos subterráneos de la plaza de Salamero y avenida de César Augusto.

—Iniciar expediente de apertura del tercer tramo del camino de las Torres, entre calles Lorenzo Pardo y Miguel Servet.

—Idem ídem de apertura del cuarto tramo del camino de las Torres, desde la calle Miguel Servet hasta el barrio de las Fuentes.

—Reconocer un crédito a la empresa «Percusa Aragón», S. A., por la cantidad que se indica, por actualización certificaciones de revisiones de precios en la contrata de construcción de complejo funerario del Cementerio de Torrero.

—Dejar sin efecto actuaciones del expediente de indemnización por desahucio de local sito en calle Mayor, 8, por los motivos que se mencionan.

—Resolver sobre documentación presentada por determinadas personas en relación con los trabajos de deslinde del monte «Vales de María».

—Aprobar inicialmente anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad gestora de los Municipios de Zaragoza y Zuera para la creación del Parque comarcal «Pinares de Zuera».

—Advertir al arrendatario del monte «Vales de María» su obligación de cumplir estrictamente en todos sus términos el contenido del contrato.

—Propuesta en el sentido de que los terrenos ocupados por el antiguo Gobierno Militar se destinen a plaza ajardinada o espacio libre.

—Ceder al Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad un local de propiedad municipal sito en calle Santo Orosia. Adjudicar las obras de construcción del colegio de «La Paz».

—Aprobar inicialmente permuta de terrenos propiedad de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en polígonos 40 y 52 de nuestra ciudad, por aprovechamiento medio, correspondiente al Ayuntamiento en polígono Universidad.

—Aprobar programa de actos para la Primavera 1980.

—Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal de prevención de incendios en el término municipal de Zaragoza.

—Acordar la contratación individual de servicios, con carácter administrativo, de los Arquitectos que se indica en el dictamen.

—Acordar la contratación individual de servicios, con carácter administrativo, del Sociólogo que se indica en el dictamen.

Se levantó la sesión a las veinticuatro horas.

Zaragoza, 18 de abril de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Garcés, por cena-baile organizado por los Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Casino Mercantil.

—Ratificar lo actuado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 1 de abril de 1980, aceptando resolución de TEA central, por la que se desestima reclamación interpuesta por el Ayuntamiento contra Orden del Ministerio de Obras Públicas aprobatoria de las tarifas por suministro de agua del Canal Imperial de Aragón, a partir de 1 de enero de 1976.

—Rectificar acuerdo plenario de 13 de marzo de 1980 concretando diversos extremos relacionados con los índices de plusvalía.

**Propiedades**

Constituir en la Caja General de Depósitos cantidad que se cita, para responder de la indemnización por servidumbre de paso de acueducto por la finca sita en término de Miraflores, propiedad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

—Idem ídem para responder de la indemnización por servidumbre forzosa de acueducto en una finca sita en la carretera de Logroño, propiedad de «Industrial Carrocera», S. A.

—Devolver a la Asociación administrativa urbanística de propietarios del Plan de San Ildefonso cantidad que se indica sobrante de la ingresada en la Caja municipal por dicha Asociación, para el abono de indemnizaciones a los ocupantes de la finca Ramón y Cajal, número 55.

—Idem ídem por abono de indemnizaciones a los ocupantes de la finca Ramón y Cajal, número 51.

—Quedar enterado del fallo dictado por el Juzgado de primera instancia número 2 de la ciudad, en procedimiento dimanante de acción reivindicativa de una porción de terreno en Monte «Realengo», de Villamayor.

—Contratar el suministro de materiales eléctricos para las necesidades del servicio de alumbrado público.

—Adjudicar las obras de construcción de nuevo cerramiento de colegio «San Agustín».

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la adquisición de materiales eléctricos para atender las necesidades del alumbrado público durante el año 1980.

—Idem ídem que han de regir en el concurso para contratar la adquisición de materiales eléctricos para atender las necesidades de alumbrado público de 1980.

—Quedar enterado de resolución de la Excmo. Audiencia Territorial en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Aliaga Gracia contra acuerdo municipal desestimatorio de abono de indemnización, por inundación de un campo de su propiedad sito en barrio de Venta del Olivar.

—Aceptación acciones del Juzgado de instrucción número 4, por daños ocasionados a una motocicleta de propiedad municipal.

—Expropiar terrenos que se mencionan en barrio de las Fuentes.

—Interponer la correspondiente acción civil contra doña María-Antonia Aguirre Abad por desperfectos ocasionados a un ciclomotor municipal.

—Aprobar tarifas para el año 1980 en el servicio de entretenimiento y conservación de los ascensores que se mencionan.

—Valorar tapia de cerramiento de dos porciones de terreno en prolongación de calle Doctor Iranzo.

—Constituir en la Caja General de Depósitos cantidades que se citan en concepto de indemnización por constitución

—Reconocer, a efectos de liquidación de trienios, el tiempo servido por doña María-Pilar Sánchez-Lafuente y don Antonio Madrona Mingote.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don José E. Vidorreta, estimatoria del derecho de los recurrentes a que les sea abonada la gratificación por jefatura de turno.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don José Fernández Pascual y otros funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal, estimatoria del derecho de los recurrentes.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don Nemesio Martínez Gallardo y otros funcionarios municipales, estimatoria del derecho de los recurrentes a percibir todos su trienios con arreglo al coeficiente 2,3.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don Pedro Royo Español y otro personal de las Brigadas de Vialidad y Aguas, estimatoria del derecho de los recurrentes a que les sea abonada la gratificación por nocturnidad.

—Acordar la ejecución de las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo, disponiendo el abono de diferencias de haberes a los auxiliares de jardinero.

—Manifiestar al señor Depositario de Fondos que no puede accederse a la petición por él formulada de asignación de complemento de destino a un funcionario de Depositaria de Fondos.

—Manifiestar a don Ildefonso Asín Campos que hasta tanto no se proceda a la estructuración de los puestos de trabajo no puede accederse a su petición en cuyo momento se procederá al estudio de la misma.

—Manifiestar a don Tomás Marcén Carnicer que, de momento, no puede accederse a la petición por él formulada, y que en la estructuración de los puestos de trabajo se procederá al análisis de la misma.

—Quedar enterado del fallecimiento del alguacil del barrio de San Gregorio y contratar en su sustitución a don Manuel Giménez López.

—Manifiestar a doña Amparo Gil Rubio y otras que no puede accederse a su solicitud de integración en la plantilla de funcionarios, por cuanto no reúnen las condiciones previstas en el Decreto número 1.409-77 y Real Decreto 263-79.

—Conceder una gratificación por sus funciones en la Escuela de Jardinería al auxiliar administrativo don Manuel Cuartero González, a percibir los meses de noviembre a junio, ambos inclusive.

—Acordar el abono de la diferencia de módulo de las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios que se indiquen en el dictamen durante el período comprendido entre 1.º de julio de 1973 y 31 de agosto de 1974.

—Manifiestar a don Victoriano López Serrano que no es posible acceder a su solicitud de integración en la plantilla de funcionarios, por cuanto no reúnen las condiciones exigidas en el Decreto 1.199 de 1974 y Orden ministerial de 11 de septiembre del mismo año.

—Ratificar criterios corporativos anteriores, y de conformidad con la resolución General de Administración Local, aplicar la amnistía al fallecido don Ma-

cario Lozano Sesma, con reconocimiento del derecho a pensión de viudedad a favor de su viuda doña Joaquina Lerín Ezpeleta.

—Aprobar la liquidación practicada por participación del funcionario que se indica en la redacción de contribuciones especiales.

—Manifiestar a doña Isabel Guerrero Tello que no puede accederse a su solicitud de integración en el subgrupo de administrativos, por cuanto no reúne las condiciones exigidas en el Decreto 689 de 1975.

—Acordar el abono de dietas por asistencia a distintos cursos a doña Elvira Adiego Adiego, don Francisco-Javier Tejel Giménez, don Jesús Villacampa Guío, don Pedro Urroz Lasuén y otros, y funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal.

—Acordar la prórroga de los contratos de prestación individual de servicios suscritos por la Corporación con destino personal para el Servicio de asistencia médica a funcionarios municipales.

#### Acción y Promoción Social

Proceder a la aprobación del presupuesto y pliego de condiciones técnicas y administrativas redactado para proceder a la pavimentación de la pista polideportiva del colegio nacional «Hermanos Argensola», sito en barrio de Montañana.

—Proceder, por parte de operarios municipales dependientes de la Dirección de Arquitectura, a la instalación de dos fuentes en el patio de recreo del colegio nacional «Calixto Ariño», así como la realización de diversas obras en dicho centro escolar.

—Aprobar el pliego de condiciones redactado al objeto de proceder a la pintura general del colegio nacional «Luis Vives».

—Denegar la revisión de precios solicitada por don Serafín Aguilar Abenia por las obras de ampliación del colegio nacional «Marcos Frechín», en razón de las circunstancias que concurren en el expediente.

—Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de fechas 12 de junio de 1969 y 12 de enero de 1974, relativos a la adjudicación y confección del «Boletín Municipal» y proceder a una edición de uno nuevo de carácter semestral y de mayor sencillez.

—Prever en el presupuesto ordinario de 1980 una partida presupuestaria a fin de poder atender los gastos de pintado del edificio del colegio nacional «Julían Nieto», y proceder a la redacción de un proyecto de la obra indicada por parte de la Dirección de Arquitectura.

—Proceder a la reparación de las obras de carpintería, cantería y otras diversas en el colegio nacional «Andrés Oliván» por parte de operarios municipales.

—Proceder a la aprobación del presupuesto y pliego de condiciones redactado para levantamiento de muro de obra y valla metálica en colegio nacional «Ramón Pignatelli».

—Propuesta, por parte de la Concejala delegada de Deportes de contratación para el primer semestre de 1980 de servicios de deportes.

#### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Acceder a la petición de don Luis Boned Lasala de traspasar a su favor la licencia de auto-taxi número 1.251.

—Idem idem a favor de don Santiago Martínez Lardiés de la licencia n.º 272.

—Idem idem a favor de don Félix Miguel Berna de la licencia número 1.337.

—Acceder a la petición de don Pedro Ayerbe Izarbe relativa al traspaso de la autorización de venta al por mayor en Mercazaragoza en favor de «Ayerbe y Asensio», S. L.

—Idem idem de don Salvador López Velamazán en favor de «López Velamazán Hnos.», S. L.

—Idem idem de don Antonio Berdejo Narvió por fallecimiento de don Antonio Berdejo Máñez.

—Idem idem de don Antonio Berdejo Narvió en favor de «Frutos Berdejo», S. L.

—Idem idem de don Fermín Marquina Esteban en favor de don Abilio Ballesster Serrano.

—Quedar enterado del cambio de denominación de «Supermercados Aragoneses», S. A., por el de «Supermercados Sabeco», S. A.

—Acceder a la petición de don Angel Ambroj Campos de traspasar a su favor la licencia de auto-taxi núm. 750.

—Idem idem a favor de don Carmelo Sebastián Lázaro de la licencia número 889.

—Idem idem a favor de herederos de don José Serrano Reyes de la licencia número 726.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María-Jesús Casalles Monforte contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, relativo a la transmisión de licencia de auto-taxi número 1.400.

—Proceder a la venta en los lotes de muebles y enseres depositados en el almacén de San Gregorio.

—Idem idem respecto de los lotes que se relacionan en expediente.

—Desestimar el recurso interpuesto por don Fernando Capitán Tel, relativo a la adjudicación de quioscos en la vía pública.

—Desestimar la revisión de precios del servicio de limpieza pública, instado por «Fomento de Obras y Construcciones», sociedad anónima.

—Desestimar la petición de don Mariano Gómez Ferrer sobre autorización para convertir en decorativo quiosco el puesto de venta de flores con carrito transportable, instalado en plaza de Lanuza.

—Quedar enterado de la resolución del Gobernador civil de la provincia, relativo al expediente sobre elevación de tarifas del Servicio público de auto-taxis.

—Idem idem del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre declaración de lesividad del acuerdo plenario de 12 de junio de 1975, relativo a reestructuración del transporte colectivo.

—Quedar enterado de fallo emitido por el T.E.A. provincial en reclamación formulada por doña María-Gloria Labarta Bertol, por sanciones en infracciones de circulación.

—Declarar la caducidad en dictadas concesiones de puestos del Mercado Central de Pescados.

—Acceder a la petición de «Distribuciones Giménez», relativa al traspaso de la autorización de venta al por mayor en Mercazaragoza en favor de «Frutos Ceres», S. L.

Informe sobre petición de modificación de tarifas del Servicio de auto-taxi, formulada por la Asociación provincial de auto-taxis y gran turismo de Zaragoza.

**Economía y Finanzas**

—Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Contencioso - Administrativo en recurso interpuesto por la Corporación relativo al arbitrio sobre solares sin edificar, ubicados en paseo de las Damas y calles de San Ignacio de Loyola, Pedro María Ric y General Suerio, propiedad de «Construcciones Armando Sisqués», S. A.

—Idem ídem por el solar sito en calle Miguel Servet, sin número, propiedad de don José-María Ortiz Gratal.

—Idem ídem relativo al arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, correspondiente a la finca sita en paseo de Echeagaray y Caballero, números 12 al 18.

El señor Alcalde respondió a un ruego del Concejal señor Polo, que había sido formulado en el orden del día de la sesión plenaria anterior.

Fue tomada en consideración una moción del P.A.R. en el sentido de iniciar expediente a fin de ver posibilidad de adquisición del actual recinto ferial y destinarlo a uso público u otra finalidad que el Ayuntamiento crea conveniente.

Fue desestimada la moción presentada por el PTA solicitando la disolución de la Diputación General de Aragón.

Se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.497

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1980.**

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y veinte minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores: Don Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Solles, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonio Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Gimeno, don Jerónimo Blasco Jáuregui y don Miguel-Angel Loriente Ariza. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su falta de asistencia a la sesión los señores Eiroa, por asunto familiar grave, y Franco, por hallarse en término.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Único:  
a) Concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón

y Rioja un crédito para financiar las aportaciones al presupuesto especial de Urbanismo para 1979.

b) Idem ídem con la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

c) Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para financiación del presupuesto especial de Urbanismo de 1979.

d) Idem ídem el proyecto de presupuesto especial de Urbanismo para 1979.

Se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.691

## Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 229 de 1980, promovido por don Fermín Navarro Sánchez, Médico ayudante del Servicio de Odontología del Hospital Provincial de «Nuestra Señora de Gracia», contra la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza y su acto de desestimación presunta a petición formulada en escrito presentado el 8 de noviembre de 1979, sobre acreditación de su cotización a la «Munpal», en forma interrumpida, desde la nómina del mes de noviembre de 1961 hasta la toma de posesión como funcionario en propiedad, habiendo sido denunciada la mora mediante otro escrito presentado el 20 de marzo del corriente año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.604

## Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS

### Empresa «Talleres Unidos», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Unidos», S. A., con fecha 28 de julio de 1980.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Unidos», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 1.º de abril de 1980, y

Resultando que con fecha 5 de julio de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo, de 19 de diciembre de 1973;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente de homologación se aprecia que es procedente la misma;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Unidos», S. A.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 28 de julio de 1980. — El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

## TEXTO DEL CONVENIO

Ha sido concertado entre la representación de la dirección de la misma y los miembros del comité de empresa, con el articulado siguiente:

Artículo 1.º Ambito territorial y personal. — El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa «Talleres Unidos», S. A. (TUSA), dedicada a la construcción de maquinaria para obras públicas, elevación y transporte, y el personal que en ella presta sus servicios, tanto fijo como eventual, en todos y cada uno de los centros de trabajo de la provincia de Zaragoza, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

Art. 2.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y producirá efectos durante un año, a contar desde el 1.º de enero de 1980.

Quedará prorrogado por la tácita por un período de un año si no es denunciado por una de las partes con, al menos, tres meses de antelación a su término de vigencia o al de cualquiera de sus normas, actualizándose en ese caso los conceptos retributivos por aplicación del índice de precios al consumo correspondiente al período de prórroga.

Art. 3.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente, consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio superan el total nivel de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 4.º Garantías personales. — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto;

mantiéndose estrictamente «ad personam».

Art. 5.º Integridad e indivisibilidad. — Se hace constar que el presente Convenio se realiza en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones del mismo. De esta forma y continuando la política salarial de años anteriores y al objeto de favorecer la cuantía del salario base del personal de retribución diaria, se procedió a la mensualización del personal mencionado, incorporando dentro del salario base la cantidad que se venía percibiendo en concepto de prima de producción, bien entendido que con estos salarios resultantes están garantizados los mínimos y absorbidos, dentro del mismo, con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para Industria Siderometalúrgica, en lo referido al beneficio equivalente del 25 por 100 del salario base a tiempo, así como que la fijación de este salario base es insoluble de la mensualización del personal antes citado.

Cualquier alteración que se pretendiese introducir en este Convenio por cualquiera de las partes o decisión de la autoridad daría lugar a la revisión íntegra para mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 6.º Comisión mixta. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece una comisión mixta, que estará formada por el comité de empresa y la representación empresarial que designe la dirección de la empresa.

Art. 7.º Jornada. — La jornada laboral para el año 1980 será de 1.980 horas de trabajo efectivo.

El horario de trabajo para este año queda establecido de la siguiente forma:

Le lunes a viernes, de siete a quince horas.

Sábados, de siete a catorce treinta horas.

De común acuerdo, el comité de empresa y la dirección, y debido al sobrante de horas que representa el horario establecido, se acuerda el siguiente calendario de fiestas, a disfrutar hasta el 31 de diciembre de 1980:

Enero: 12 y 28.

Febrero: 9 y 23.

Marzo: 1, 15 y 29.

Abril: 5 y 19.

Mayo: 10, 17, 24 y 31.

Junio: 14, 21 y 28.

Julio: 5, 12, 19 y 26.

Agosto: 30.

Septiembre: 6, 13 y 20.

Octubre: 4, 11 y 18.

Noviembre: 1, 15 y 29.

Diciembre: 13, 26, 27, 29, 30 y 31.

Los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre estarán condicionados a un aumento de la productividad en 1980.

Art. 8.º Vacaciones. — Las vacaciones a disfrutar por el personal de la empresa serán las siguientes:

Hasta diez años de servicio en la empresa, veintidós días laborables.

Con diez años de servicio, veintitrés días laborables.

A partir de los diez años y por cada uno más de servicio en la empresa, un día laborable más, hasta un tope máximo de veintiséis días laborables.

Las vacaciones se guardarán preferentemente en el mes de agosto.

Serán de facultad del trabajador disfrutar el exceso de vacaciones, por antigüedad, en cualquier fecha del año natural,

En ningún caso este aumento de vacaciones debido a la antigüedad influirá en la base de cálculo para hallar el salario hora profesional.

Art. 9.º Transporte. — La empresa facilitará los medios de transporte necesarios para la ida y regreso del trabajo, estudiándose por el comité de empresa y los jefes de ruta de cada autobús el recorrido que hayan de realizar los autobuses contratados por la empresa.

Art. 10. Ropa de trabajo. — Se entregarán dos equipos de trabajo por operario y año en la primera quincena de marzo y septiembre y se proveerá de botas de seguridad a todo el personal que por las condiciones del puesto de trabajo lo requiera.

Las susceptibles mejoras que puedan originarse con respecto a los medios de protección y seguridad serán de la competencia del comité de seguridad e higiene en el trabajo a través del comité de empresa.

Art. 11. Socorro de defunción. — En caso de fallecimiento de un productor perteneciente a la plantilla de «Talleres Unidos», S. A., se descontará a todos los trabajadores el importe de una hora extraordinaria de trabajo. La empresa, una vez calculado el importe total, incrementará éste con una cantidad igual, entregándose la suma a los derechohabientes del fallecido.

Art. 12. Premio por jubilación. — Anualmente se concederá a todos los jubilados procedentes de la empresa una gratificación consistente en el importe de una mensualidad, excepto al jubilado con más años de servicio en la empresa, a quien se le concederán dos mensualidades. A través del comité de empresa se organizarán los actos a celebrar con ocasión de la entrega de tales premios.

Art. 13. Premios por matrimonio y natalidad. — Todo trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa «Talleres Unidos», S. A., tendrá derecho, cuando contraiga matrimonio, a que se le abone una cantidad en metálico igual a la que otorga la Seguridad Social. El mismo criterio seguirá en caso de nacimiento de hijos.

Art. 14. Dote por matrimonio. — La dote a que hace referencia el artículo 61 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica se abonará tomando como base los salarios de Convenio, o acuerdo en cada momento en vigor en razón de un mes por año, sin exceder de nueve, computándose a estos efectos, como año completo, la fracción superior a seis meses.

Art. 15. Ayuda para estudios. — La empresa tiene establecido un régimen de ayudas para estudios de los aprendices, consistente en una subvención por aprendizaje y año escolar.

Estas subvenciones se concederán con posterioridad a la terminación del curso, una vez demostrado su aprovechamiento mediante papeletas oficiales, entendiéndose que la subvención se otorga únicamente para estudios realizados en escuelas o centros oficiales de orientación y formación profesional.

Art. 16. Becas para hijos de productores. — La empresa concederá anualmente doce becas, por una cuantía de 5.000 pesetas cada una, destinadas a ayudar el mantenimiento de sus estudios a aquellos hijos de productores que por su aprovechamiento y circunstancias económicas se hagan acreedores a las mismas,

La concesión de las becas se efectuará a través del comité de empresa, mediante la aplicación del reglamento confeccionado al efecto.

Art. 17. Premio a la iniciativa. — Para premiar la iniciativa de los productores la empresa tiene estipulado un sistema de sugerencias, que lleva por título «premio al ingenio», concediéndose diversos premios en consonancia con las ideas propuestas por los trabajadores.

Existen una bases del mencionado sistema, que fueron difundidas ampliamente. De las decisiones tomadas respecto de cada idea presentada será informado a su tiempo el comité de empresa.

Art. 18. Grupo de empresas. — Al objeto de fomentar entre los productores el espíritu de hermandad, a la vez que de sano esparcimiento, se ha creado un grupo de empresas, que tendrá por objeto dirigir, coordinar y orientar estos fines.

Dentro de este grupo de empresas se han incorporado las actividades deportivas y sociales que hasta hoy se vienen desarrollando, para lo cual se dotará de un presupuesto de 195.000 pesetas.

Art. 19. Promoción. — Es norma de la empresa preocuparse de la promoción de su personal en aquellos puestos que requieran más conocimientos y responsabilidades.

La jefatura de personal procurará dedicar mayor atención a este capítulo, para que cada uno de los trabajadores tenga oportunidad si en su puesto de trabajo es posible la promoción o bien el productor es susceptible de ser promovido.

Art. 20. Formación. — La empresa procurará, con los medios de que en cada momento disponga, fortalecer el espíritu de formación del personal, tanto en el campo profesional como en el cultural; de hecho ya se han establecido en años anteriores diferentes cursillos de capacitación, bien en colaboración con organismos oficiales, como el P. P. O., o con el solo esfuerzo de la empresa, amén de otros varios de cultura general. El sistema de promoción de este servicio será objeto de reglamento dentro del comité de empresa.

De igual forma se estudiará en el comité de empresa el tipo de ayudas destinadas al personal de la plantilla que curse estudios oficiales dentro de la formación profesional.

Art. 21. Pago de salarios. — El pago de sueldos y salarios se efectuará por meses vencidos, por medio de transferencia o talón bancario, el último día laborable de cada mes. El personal de taller, estando considerado como personal mensual y percibiendo también sus haberes por meses vencidos, tendrá derecho a percibir cantidades a cuenta de los jornales y sueldos devengados por el sistema de quincena, siendo el día 15 laborable de cada mes cuando se harán efectivos anticipos, que serán fijos por categorías.

Art. 22. Retribuciones. — El incremento salarial que se pacta es el 14,5% sobre salarios de diciembre, más 700 pesetas mensuales repartidas de forma lineal.

Las tablas de salarios que regirán durante la vigencia de este Convenio son las siguientes:

**Personal de taller**

Tabla I. — Salario base: Esta tabla está incrementada con la cantidad media percibida por cada categoría profesional, debido a la mensualización de este personal, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de este Convenio.

Tabla II. — Plus Convenio: Está for-

mado por el plus Convenio 79, incrementado en un 14,5 por 100, más 700 pesetas lineales.

Este complemento se considerará salario a todos los efectos legales, no pudiendo ser absorbido por ningún concepto.

Tabla III. — Plus transporte.

**TALLER**

Categoría	Tabla I	Tabla II	Tabla III
Oficial 1. <sup>a</sup>	42.424	7.102	3.389
Oficial 2. <sup>a</sup>	40.555	7.095	3.310
Oficial 3. <sup>a</sup>	38.826	7.089	3.238
Especialista	37.163	7.082	3.168
Peón	34.949	7.072	—
Aprendiz 4.º	26.796	7.028	—
Aprendiz 3.º	22.658	6.995	—
Aprendiz 2.º	18.325	6.949	—
Aprendiz 1.º	16.748	6.928	—

**Personal con retribución mensual**

**TABLA SALARIAL**

Para el personal de nómina mensual, debido a los diferentes salarios que existen dentro de una misma categoría y habida cuenta de la especial calificación y diversidad de funciones que concurren en todos los puestos, se establecen dos clasificaciones para cada categoría profesional, con sus correspondientes tablas I-A y I-B, que no tiene otro valor que garantizar sus percepciones mínimas y servir para el cálculos de los diferentes complementos salariales, respetándose en cada momento los salarios «ad personam» resultantes de regulaciones individuales y aplicándose sobre ellos los beneficios de este Convenio.

En el presente Convenio, y sin perjuicio de que en un futuro se estableciera una valoración de puestos de trabajos que fijara unos niveles diferentes y un encuadramiento en ellos de las categorías profesionales distinto, a efectos retributivos, se establece para el personal de retribución mensual los niveles y categorías profesionales siguientes:

- Ingenieros y Licenciados.
- Ingenieros Técnicos y Peritos, Ayudantes de Ingenieros; Graduados Sociales y A. T. S.
- Jefes Administrativos de primera, cajero, delinquentes y dibujantes proyectistas, jefes de organización de primera y jefes de taller.
- Jefes administrativos de segunda, jefes de organización de segunda y Maestros industriales.
- Encargados.
- Oficial de primera administrativo, vendedor, delineante de primera y técnico de organización de primera.
- Oficial segundo administrativo, auxiliar administrativo, con cinco años de antigüedad, delineante de segunda y técnico de organización de segunda.
- Auxiliar administrativo, auxiliar técnico y auxiliar de organización.
- Capataz especialista.
- Reproductor de planos, vigilantes, porteros y ordenanzas.

Nivel	Tabla B	Tabla A
1	62.330	—
2	57.731	46.187
3	53.116	41.580
4	48.845	—
5	46.187	—
6	41.580	36.971
7	36.721	—
8	34.120	—
9	33.625	—
10	32.225	—

Art. 23. Antigüedad. — Los quinquenios devengados por antigüedad se abonarán con el 5 por 100 sobre los salarios base vigentes. Todos los quinquenios se consolidarán sobre el sueldo base último que se produzca.

Art. 24. Dietas. — Todo el personal con derecho al percibo de dietas cobrará la cantidad de 1.700 pesetas por día desplazado.

Se fija el importe de la media dieta en 850 pesetas.

En caso de observarse un desfase entre el servicio de los hoteles y gastos de viaje con relación a estas dietas se revisará el importe de las mismas.

Art. 25. Turno. — El personal que realice trabajos bajo la modalidad de turno percibirá, en concepto de plus de turnicidad, la cantidad de 250 pesetas por día efectivamente trabajado.

Este plus se considera salario a todos los efectos legales.

El pago de las horas nocturnas se hará con el recargo establecido en la Ley.

Art. 26. Trabajos tóxicos, penosos y peligrosos. — Se abonará el plus de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica y calculado sobre salario base vigente (tabla D).

La determinación del personal que debe gozar de este plus compete a la dirección de la empresa, previo informe del comité de seguridad e higiene en el trabajo y oído el comité de empresa. No obstante, es deseo de la dirección eliminar, a ser posible, la totalidad de las condiciones que determinan los puestos de estas características mediante métodos y sistemas de seguridad apropiados en cada momento.

Art. 27. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Na-

vidad se abonarán, para todo el personal, a razón de una mensualidad a sueldo real en cada una de ellas, exceptuando las retribuciones a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Convenio.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Art. 28. Incentivos. — De acuerdo con lo pactado en los artículos 5.º y 22 del presente Convenio, la prima de producción pasó a incorporarse al concepto de salario base, con lo que todo el personal de plantilla adquirió la denominación de personal mensual.

«Talleres Unidos», S. A., no obstante, continúa siendo una empresa racionalizada y, como tal, mantiene en vigor todo su sistema de control de actividades; actividades que, en su curso mínimo, continúan siendo exigibles, y en caso de incumplimiento de las mismas será objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Con los salarios pactados en la tabla I de este Convenio están garantizados todos los mínimos y comprendidos dentro de los mismos lo dispuesto en el art. 73 de la Ordenanza en lo que se refiere al beneficio equivalente al 35 por 100 del salario base a tiempo.

El sistema que regula la fijación de actividades y tiempos, así como su control y exigencia, se regirá por el Reglamento vigente sobre el sistema de control de actividades, aprobado según acta del jurado de empresa de 11 de junio de 1975.

Art. 29. Revisión salarial. — Durante el año 1980 no se producirá revisión salarial alguna, salvo que el incremento del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 8 por 100 respecto del 31 de diciembre de 1979, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, en cuyo caso se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

Art. 30. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 800.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

De haber recibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la empresa, acogiéndose a lo establecido en el Convenio provincial del Metal de Zaragoza, ha suscrito una póliza de seguros a través de la Federación de Empresarios.

Art. 31. Plus de distancia. — El plus establecido en el artículo 4.º de la Orden de 10 de febrero de 1958 se eleva a pesetas 2,70 por kilómetro.

Art. 32. Personal merchado físicamente por accidente o enfermedad. — A este personal la empresa, en la medida de lo posible, procurará darle un puesto de trabajo y una formación adecuada para que se pueda realizar en el mismo.

Art. 33. Contratación de persona. — En los casos en que sea necesario la contratación de un operario para cubrir una vacante, siempre que reúna las mismas condiciones, tendrán preferencia los hijos de los trabajadores fallecidos de la empresa.

Art. 34. Caja de auxilios mutuos. — Desde el año 1971 existe en la empresa la denominada caja de auxilios mutuos (CAM), cuyo objetivo primordial es la ayuda económica a los enfermos.

La financiación se realiza a través del descuento de 75 pesetas por operario y mes, aportando la empresa 70 pesetas en las mismas condiciones.

Art. 35. Economato. — Ante la imposibilidad, por razones económicas, del establecimiento de un servicio de economato en el seno de la empresa, ambas partes (empresa-trabajador) acuerdan la suscripción de todo su personal a una cadena de alimentación, más una cantidad, consistente en 8.000 pesetas por productor y año, a distribuir en los primeros días de abril, julio, octubre y diciembre.

Si en el futuro llegara a establecerse un economato provincial, o un servicio que realice sus mismas funciones, se estudiará la fórmula por ambas partes de adhesión al mismo.

#### Cláusula paz social

El comité de empresa, como representante de la parte social deliberadora de este Convenio, tratará, en la medida de lo posible, de fomentar la paz social durante su vigencia, evitando cualquier forma de alteración colectiva en régimen normal de trabajo.

Núm. 6.692

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.155 de 1980-3, instados por don Arturo Orrios Adoreas, contra «Aguilar Adelantado», sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las nueve veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Aguilar Adelantado» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.696

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.156 de 1980-3, instados por doña Ana María Sanagustín Braviz, contra Rafael Mayor («Cafetería Clínica Ruise-

ñores») y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Rafael Mayor («Cafetería Clínica Ruiseñores») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.609

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 116 de 1980, seguidos a instancia de don Jesús-Vicente Abad Martínez, contra José-Vicente Gracia Salinas, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Vicente Gracia Salinas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 70.503 pesetas de principal, según sentencia de fecha 9 de mayo de 1980, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado José Vicente Gracia Salinas en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.610

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 117 de 1980, seguidos a instancia de doña Leonor Villuendas Calvo y otra, contra Raúl Baldizán Salazar, en reclamación por despido, con fecha 23 de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Raúl Baldizán Salazar, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 269.279 pesetas de principal, según auto de fecha 12 de julio de 1978, más la de 26.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Raúl Baldizán Salazar en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.611

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 20.702 de 1979, seguidos a instancias de doña Angeles Alias Ibáñez, contra doña Carmen Latorre Caseras, en reclamación por despido, con fecha 15 de julio de 1980 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de la actora doña Angeles Alias Ibáñez una indemnización de 50.000 pesetas, condenando a la empresa de Carmen Latorre Caseras a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga a la actora la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta, y por último, oficiase al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en el cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.»

Y encontrándose la demandada Carmen Latorre Caseras en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.612

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.962 de 1980, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Mecánicas Jauvel»,



sociedad anónima, sobre expediente de crisis, obra providencia de fecha 18 de julio de 1980 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no habiéndose podido citar a la demandada por lo manifestado anteriormente se suspenden los actos señalados para hoy, los que se celebrarán el próximo día 8 de septiembre, a las diez quince horas. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y su notificación a la demandada «Mecánicas Jarvel», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación para el acto de juicio.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.613

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 111 de 1980, seguidos a instancia de don Jesús Ortín Trol y otros, contra «Inco» («Industrias Féricas para la Construcción», S. L.), en reclamación por despido, con fecha 1.º de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Inco» («Industrias Féricas para la Construcción», S. L.), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.221.763 pesetas de principal, según auto de 18 de junio de 1980, más la de 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Inco» («Industrias Féricas para la Construcción», S. L.) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.615

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 118 de 1980, seguidos a instancia de don Javier Paíno González y otros, contra Miguel-Angel Mesas Cano, en reclamación por crisis, con fecha 23 de julio de 1980 se

ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel-Angel Mesas Cano, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 392.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 5 de febrero de 1980, más la de pesetas 39.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Miguel-Angel Mesas Cano en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.616

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 18 de 1980, seguidos a instancias de doña María-Pilar Virgos Ruiz, contra doña Pilar Martín Martín y otro, en reclamación por prestaciones, se ha dictado providencia de fecha 10 de julio de 1980 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 3 de septiembre, a las diez quince horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 3 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada doña Pilar Martín Martín en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.617

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmen García Oroz, contra Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en calle La Iglesia, sin número, de Montañana, en autos ejecutivos número 71 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un congelador marca «Kelvinator», de 17.000 litros.

Un frigorífico-mostrador «Kosca», de 1'5 metros, de 1.000 litros de capacidad.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 165.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en Montañana (calle La Iglesia, sin número).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de octubre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la valoración, ni en la tercera las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 24 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.618

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo los números 4.452-4.455 de 1980, seguidos a instancias de doña Mercedes Andrés Guallar y otros, contra «Confecciones Solmen», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 2 de septiembre,

a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 20 de octubre, a las once quince horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Confecciones Solmen», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.619

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 4.766 de 1980, seguidos a instancias de doña Luisa-Fernanda Rubí Ubeda, contra «Sociedad Aplicadora de Esmaltes», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 24 de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de octubre, a las once horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada «Sociedad Aplicadora de Esmaltes», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.620

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.187 de 1980, seguidos a instancia de Vicente Jorge Fort, contra «Tefro», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el próximo día 5 de septiembre, señalándose de nuevo para su celebración el próximo día 23 de octubre, a las once quince horas de su mañana. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tefro», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.630

### Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 107 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gabriel Escobedo Altabá, contra «Pulptex Iberia», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 24 de julio de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Pulptex Iberia», sociedad anónima, procediendo al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.236.005'50 de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Pulptex Iberia», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.631

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 101 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Paz Sánchez Sanz, contra «Confecciones Tamar», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 12 de julio de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Confecciones Tamar», sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 63.806 de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Notifíquese a la ejecutada por edictos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Confecciones Tamar», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 6.713

### CERVERA DE LA CAÑADA

#### Subasta

Objeto y tipo de subasta. — El aprovechamiento de pastos del monte «Pardina de Valverde», de los propios del municipio, por el precio, en alza, de 32.000 pesetas.

Duración del contrato. — De 1.º de octubre de 1980 hasta el 30 de septiembre de 1981.

Garantía y modelo de proposición. — Los que figuran en el pliego de condiciones.

Plazo, lugar y hora para presentación de proposiciones. — Hasta el día 15 de septiembre de 1980, en la Secretaría municipal y horas de oficina.

Lugar, día y hora para su apertura. En el salón de actos de la Casa Consistorial el día 16 de septiembre de 1980, a las trece horas. Si hubiese lugar a segunda subasta se celebraría al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Pliego de condiciones. — Permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre del Estado de 10 pesetas. Cervera de la Cañada a 1.º de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.699

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de octubre de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, segunda planta) la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe, acordada en juicio ejecutivo tramitado con el número 654 de 1978, a instancia de «Rodajes Agrícolas e Industriales», S. A. («Raisa»), representada por el Procu-

rador señor Del Campo, contra don Nicolás López Sanz, vecino de Madrid (calle Campo Real, núm. 26):

1. Un torno marca «Glatiator», de 1 metro entre puntos aproximadamente, con motor eléctrico acoplado; tasado en 25.000 pesetas.

2. Un piso sito en Madrid (calle Bravo Murillo, núm. 194, cuarto C), de 87 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera, caja ascensor, chimeneas de servicio y vivienda B y patio lateral mancomunado derecho; derecha, con vivienda A de la escalera derecha y del portal de Manuel Luna; izquierda, vivienda D de su misma escalera, y fondo, patio de servidumbre. Inscrito al folio 204, libro 48 de sección 1.ª finca 1.037. Tasado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se anuncia la subasta sin haber sido suplida la falta de títulos; que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.701

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de octubre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.137 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Urbano Bernardos», S. A., contra don José Moncada Andrades, de San Roque, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.ª Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta «Siata», matrícula NA-96.020; en 40.000 pesetas.  
2. Un tresillo modelo «Napoleón», verdoso; en 15.000 pesetas.

3. Un tresillo modelo «Machuca», tapizado en skaí marrón; en 15.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.645

#### JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.402 de 1979-B, seguido a instancia de «Ineba», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Palomino Bravo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la plaza de San Marcos, 1, de Jerez de la Frontera, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula CA-94.583, de 2.350 kilos de tara y 1.150 kilos de carga máxima; tasado en 90.000 pesetas.

Se encuentra anotado en la Jefatura de Tráfico el embargo trabado sobre dicho vehículo por el Juzgado de primera instancia número 1 de Sevilla, en juicio ejecutivo 586 de 1979.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.651

#### JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.692 de 1979-B, seguido a instancia de «Criado y Lorenzo», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra «Klein», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana número 1. — Tienda única de la casa número 61 de la calle de la Princesa, de Barcelona. Se compone de tienda y sótano, con comunicación mediante escalera interior, de superficie en junto 551'75 metros cuadrados, de los que 285'44 metros cuadrados corresponden a sótanos y los otros 229'85 metros cuadrados a tienda; lindante en junto: por el Sur o frente, considerando como tal la calle de la Princesa, parte con dicha calle, donde abren tres puertas, y parte con vestíbulo y caja de escalera de entrada a los pisos; por la derecha entrando, parte con vestíbulo y caja de escalera, donde abre puerta, y parte con el paseo de la Industria, mediante porches, y donde abren cuatro puertas; por la espalda, con Juan Suñol; por la izquierda, parte con vestíbulo y caja de escalera, donde abre puerta, y parte con Juan Sampere; por el suelo, con el terreno, y por arriba, parte con el paseo de la Industria, mediante porches; parte con vestíbulo y caja de escalera; parte con piso entresuelo, puertas primera y segunda, y parte con patio de luces. Tiene un valor con respecto al total del inmueble de 22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número I-II de Barcelona a favor de «Klein», S. A., al tomo 1.255 del archivo, libro 105, sección 13, folio 164, finca 2.667. Tasada en 3.447.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.595

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado bajo el número 766 de 1980-C, a instancia de doña Enriqueta Castán Andrei, representada por el Procurador señor Sanagustín, contra «Teodoro Aguilar», sociedad anónima, en reclamación de cantidad por cuantía de 202.744 pesetas, el señor Juez ha acordado en esta fecha se emplace a la demandada, que está en ignorado paradero, mediante edictos, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, haciendo saber a la misma que las copias simples de demandada y documentos se

encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a «Teodoro Aguilar», S. A., expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.632

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.163 de 1980, promovido por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de «Duarte Gállego, Empresa Constructora», S. A., domiciliada en esta ciudad (calle Zurita, núm. 21), teniéndose por providencia de esta fecha, por solicitada en forma, la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, nombrándose como Interventores a don Jacinto Valero Serrano y don Javier Odriozola Agreda, Profesores mercantiles, y a la acreedora «Coque, S. A., Saneamientos Aragón», figurando en el balance de situación presentado un activo de 97.168.124'62 pesetas y un pasivo de 87.495.132'26 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.633

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 1.642-B de 1979, instados por don Antonio Escolano Moreno, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Darío Sánchez Tomey, representado por el Procurador señor Ercilla; don Inocencio Murillo Bescós y «Replaza», S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que obra sentencia que en su encauzamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 202. — En Zaragoza a 10 de julio de 1980. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Antonio Escolano Moreno, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Ignacio de San Pío Sierra y defendido por el Letrado don Enrique Oliveros Juste; contra don Darío Sánchez Tomey, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Juan-José Ercilla Sagasti y defendido por el Letrado don Manuel Alvareda Díaz; don Inocencio Murillo Bescós, mayor de edad, industrial y domiciliado en Zuera, y la compañía «Recuperaciones Plásticas Zaragoza», S. L., do-

miciliada en Zuera, ambos en situación de rebeldía,

Fallo: Que desestimando la pretensión formulada por el demandante absuelvo de la misma a los demandados sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la compañía demandada «Recuperaciones Plásticas Zaragoza», sociedad limitada («Replaza», S. L.), libro el presente edicto en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.639

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 800-A de 1980, seguido a instancia de «Enrique Españaque», S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Conrado Cancero Otín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un jeep marca «Viasa», modelo «Comando DS», matrícula Z-3438-J; en 365.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.637

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 176-C de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra «Zarco», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el

día 21 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

22. Número 80. — Vivienda derecha en la primera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda de la casa 32, no oficial, de Marina Moreno, de 131'50 metros cuadrados. Su cuota es de 1'05 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1 al tomo 3.372, libro 1.538 de la sección 2.ª, folio 65, finca 84.957. Valorada en 1.279.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.649

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.440-A de 1978, seguido a instancia de «Central Aragonesa de Crédito», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Manuel Serrano Casas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», modelo 196, de unas 19 pulgadas; en 12.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de una puerta y unos 300 litros; en pesetas 15.000.

3. Una lavadora automática, marca «Bru», modelo «Velomatic», especial 2800; en 22.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.653

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 557-A de 1980, seguido a instancia de «Gaspar», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Transportes Caro», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de septiembre de 1980, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Barreiros», matrícula T-2356-E; en 965.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (flegible).

Núm. 6.634

## JUZGADO NUM. 10. — MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, en autos civiles número 105 de 1980, por quiebra de la entidad «Industrias Aragonesas de Embalaje», S. A. («Inadesa»), se dictó en su fecha el siguiente

«Auto. — En Madrid a 5 de julio de 1980. — Dada cuenta; el anterior escrito a la pieza separada de oposición de la quiebra de su razón; las copias, una al Procurador señor Brualla, y otra, al Procurador señor Guinea, y

Resultando que por auto de 25 de enero de 1980, a instancia de los acreedores don Sebastián Solís Sánchez, don Marcelino Solís Sánchez, don Virgilio Castellano Muñoz, titular del negocio denominado «Aligustre», y don Amador Hernández Cerrajero, representados por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, se declaró en estado legal de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A. («Inadesa»), con domicilio en Zaragoza (calle Dato, 14), con todas las consecuencias legales derivadas de tal declaración y, entre ellas, el arresto domiciliario del Presidente, de la Vicepresidenta y del Secretario del Consejo de Administración, si presiona fianza de cárcel segura por la suma de 100.000 pesetas el primero y 50.000 pesetas cada uno de los restantes, como efectivamente prestaron; habiéndose llevado a efecto la ocupación

de bienes, con el resultado que obra en la sección segunda de la quiebra, así como la retención de correspondencia, publicación de edictos, anotaciones en los Registros, etc., con el resultado que obra en la sección primera del proceso universal de que deriva la presente pieza;

Resultando que dentro de plazo, y por la entidad quebrada «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A. («Inadesa»), representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, se formuló la correspondiente oposición, que se amplió, y de la que se dio traslado a los acreedores promotores de la quiebra para su impugnación, los cuales en el anterior escrito han convenido en la solicitud de la quiebra y se han allanado a la oposición formulada;

Resultando que estando corriendo el plazo para la impugnación de la oposición, por el Procurador señor Brualla, en nombre y representación de «Arbru», S. A., se presentó escrito solicitando "me tenga por comparecido y parte en la representación en que lo verifico de «Arbru», S. A., en los autos de juicio universal de quiebra de «Industrias Aragonesas del Embalaje», sociedad anónima, como acreedora de ésta, y en lo menester como coadyuvante de la quiebra", pidiendo en primer otrosí "se sirva tener por formulada, en tiempo y forma por esta representación, impugnación de la reposición del auto de quiebra solicitada por «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A."; interesando en los restantes otrosíes la práctica de la prueba que proponía y el desglose del poder presentado, dictándose providencia con fecha 26 de junio pasado, teniéndole por persona y parte en la quiebra y, en lo menester, como coadyuvante de los promotores de la quiebra para, una vez transcurrido el plazo de impugnación de la oposición y conocida la postura de los promotores del procedimiento, acordar sobre lo demás que solicitaba; contra cuya resolución se interpuso recurso de reposición que, en el día de la fecha, se encuentra en trámite de contestación por los iniciadores de la quiebra y la quebrada, y que, en su momento, será debidamente resuelto;

Considerando que conforme a los artículos 1.329 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.032 del Código de Comercio de 1829, procede reponer el auto declaratorio de quiebra, dado el allanamiento expreso de los acreedores instantes de la misma, y practicar lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley Procesal, para reintegrar a la entidad «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A. («Inadesa»), en sus bienes, papeles, libros, libre tráfico y demás derechos, cancelando las anotaciones efectuadas, alzando la retención de correspondencia, devolviendo las fianzas prestadas y exigiendo al Depositario-Administrador rinda cuentas de su gestión a la deudora;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se repone el auto de 25 de enero de 1980, por el que se declaró en estado legal de quiebra necesaria a la entidad «Industrias Aragonesas del Embalaje», sociedad anónima («Inadesa»), con domicilio social en Gallur, provincia de Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 2),

y, cesando la intervención judicial, hágase entrega a la misma, por el Depositario y actuario, o quien haga sus veces, de los fondos, bienes, libros, papeles y correspondencia que se hubieren intervenido; publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza; se levanta la retención de correspondencia, a cuyo fin se cursarán los correspondientes despachos a los señores Administradores de Correos y Telégrafos de Zaragoza y Gallur (Zaragoza), librando para ello el correspondiente exhorto del de igual clase de Zaragoza, el cual se hará extensivo a que por el mismo se libren los mandamientos necesarios a los señores Registrador Mercantil y Registrador de la Propiedad de Zaragoza para la cancelación de las anotaciones de incapacitación de la quebrada, que se dejan sin efecto, y, asimismo, para que libre despachos a todos y cada uno de los Juzgados de primera instancia, de distrito y Magistraturas de Trabajo de Zaragoza, para que tomen nota de la reposición del auto declaratorio de quiebra y dejen sin efecto las anotaciones que hubieren efectuado.

Se levanta el arresto del Presidente, de la Vicepresidenta y del Secretario del Consejo de Administración de la quebrada, y se acuerda devolver a los mismos las fianzas prestadas, a cuyo fin se desglosarán, de la sección primera de la quiebra, los cheques números 135246, 135247 y 135248, de 100.000, 50.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, librados por el Banco Atlántico, de Zaragoza, a la orden de este Juzgado y a cargo del Banco Atlántico, de Zaragoza, y se remitirán, con exhorto al de igual clase de Zaragoza, para su entrega (los dos primeros) a don Manuel Abad León, con domicilio en calle Dato, 14, de Zaragoza, y el último a doña María-Teresa Gurría Milagro, con el mismo domicilio que el anterior, quienes se cuidarán de hacer efectivos sus importes, requiriendo del exhortado los despachos necesarios si fuere menester.

Hágase constar esta resolución por testimonio en las piezas correspondientes para acordar lo que fuere necesario.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de primera instancia del número 10 de Madrid; doy fe. — Angel Llamas Amestoy. — Ante mí, Manuel Telo Alvarez.» (Rubricados).

Y a fin de dar publicidad a lo acordado en el anterior auto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Juzgado de paz de Gallur (Zaragoza), y dejándose, por tanto, sin efecto el edicto librado en fecha 28 de enero de 1980, por el que se acordaba «advertir que nadie haga pago a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo de hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada para que lo manifiesten a

los indicados Depositarios o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra», se expide el presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de paz de Gallur (Zaragoza), en Madrid a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Angel Llamas. — Ante mí, Manuel Telo.

Núm. 6.700

**JUZGADO NUM. 1. — TARRASA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos de juicio ejecutivo número 247 de 1979, promovido por «Sepauto», S. A., representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra «Carlos Macu y Cía.», S. A., por medio del presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de tasación, con la rebaja indicada del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de la demandada.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un camión marca «Pegaso», modelo 2080, matrícula Z-5069-H; valorado pecuniariamente en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Tarrasa a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 6.593

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, accidentalmente Juez del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario 206 de 1980-A, por hurto de 300 pesetas en la estación de ferrocarril de esta ciudad, el día 28 de junio último, por Agapito Laca Pascual, a un viajero hasta el momento inidentificado, y por medio del presente se hace saber a dicho perjudicado que se encuentra en este Juzgado a su disposición la citada cantidad, y deberá comparecer con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 6.625

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.391 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Jesús Borrego Alonso, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 24 de septiembre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.659

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 84 de 1978, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Técnica Agropecuaria», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Villanueva Alcaya, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 125 y 159, correspondientes a los días 2 de junio y 12 de julio, respectivamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.661

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 643 de 1979, instado por Vicente Lacasa Toribio, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra doña Victoria Solano Fraguato (camino Cabaldós, núm. 78, «Calzados Calleja»), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca «Fagor», modelo E-340; valorado en 12.000 pesetas.

Una mesa extensible, de 1'60 metros; valorada en 5.000 pesetas.

Una cafetera a presión, marca «Galgia»; valorada en 7.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.556

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal número 292 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Domec Sanjosé, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Juan Hernández Molina, vecino de Valladolid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

El derecho de arriendo y traspaso del local comercial destinado a bar y denominado «El Paletto», sito en la calle Antonio Lorente Hurtado, núm. 3 de Valladolid; valorado en 250.000 pesetas.

Se hace constar que el adjudicatario deberá observar lo prevenido en los artículos 32, apartado 2.º, y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), se señaló el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.655

**JUZGADO NUM. 4**

Don Celedonio Ceña y López, Jefe de Titulo del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio número 386 de 1978, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de don Andrés Usón Usón, contra don Joaquín Sánchez Pérez, he acordado

sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 4.844, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de junio último, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.663

#### JUZGADO NUM. 4

Don Celedonio Ceña y López, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 218 de 1980, seguidos a instancia de «Fabolsa», S. A., representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, contra doña Digna Izuel Morláns, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un tocadiscos-radio-cassette marca «Cosmos»; en 30.000 pesetas.

Un televisor marca «Vanguard», electrónico; en 9.000 pesetas.

Un frigorífico «Fagor», de dos puertas; en 24.000 pesetas.

Una cortadora de fiambres, «Brakeli»; en 10.000 pesetas.

Dos balanzas colgantes, «Dina», de 10 kilos; en 28.000 pesetas.

Total, 101.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 15 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.559

#### JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 677 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Julián Echarte Andueza, contra don Valentín Lafuente Llerar, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; la presente subasta se anuncia con rebaja del 25 %,

y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un vehículo marca «Morris», modelo 1300, matrícula Z-82.906. Valorado en 50.000 pesetas.

Un televisor marca «Vanguard», de 26 pulgadas. Valorado en 8.000 pesetas.

Un mueble librería-bar, de dos cuerpos, con ocho cajones inferiores, dos armarios, tres cajones superiores, dos armarios y dos huecos. Valorado en 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Super-Ser», de 265 litros. Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca «Sauver», modelo K-7000. Valorada en 7.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del depositario don Fernando Rodrigo Arrastío (calle Conde de Aranda, núm. 130, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.660

#### JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 276 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Mármoles Mariano Rubio», sociedad limitada, contra don Miguel Angel Pérez Aznar, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un vehículo «Mini-Morris», matrícula Z-0611-F. Valorado en pesetas 150.000.

2. Un televisor en color, marca «Spectra», de 26 pulgadas, modelo «Telecontrol 160». Valorado en pesetas 80.000.

Los referidos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Carmen Vara Rodríguez, con domicilio en esta ciudad (calle Doctor Cerrada, 24, sexto izquierda).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.662

#### JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 101 de 1980, seguido a instancia del Procurador

señor Sancho Castellano, en representación de don Joaquín Lorenzo Roy, contra don Severino Cabañas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Una cafetera eléctrica, de dos brazos, marca «Faema», modelo «Arriete», núm. 135968. Valorada en pesetas 25.000.

2. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Julia Propín Pérez, con domicilio en calle Pignatelli, 90, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.702

#### JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio verbal civil número 193 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Galerías Preciados», S. A., contra doña Carmen Mas Allu, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca «Anglo», de 26 pulgadas, con UHF. Valorado en pesetas 6.000.

Un frigorífico marca «Fagor», de dos cuerpos y dos puertas. Valorado en 20.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en poder de la demandada doña Carmen Mas Allu (calle Pedro María Ric, núm. 37, primero derecha, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.703

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 64 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a la denunciada Gregoria Bisa Guerrero, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Silvestre Pérez, núm. 17)

y actualmente se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 4 de septiembre próximo, a las once diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.553

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 252 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de José-Antonio Melendo Arribas (Procurador señor Juste Sánchez), contra Fermín Calavera Vives, vecino de Reus, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta mixta, marca «DKW», con placa de matrícula T-45.887, motor número 63694210-002838, bastidor número 2403020826, tara 1.450 kilos y carga 1.000 kilos; tasada en 50.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.654

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 211 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Comercial Cartié», S. L. (Procurador señor García Anadón), contra «Talleres Gabandé», S. A., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado

sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un torno modelo «Géminis», de 2 metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 20 HP; tasado en 175.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del empleado don José-Luis Asta Sánchez, con domicilio en avenida de Cataluña, número 243 duplicado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.664

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 487 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Emilio Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 17 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.579

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 295 de 1980, seguido en este Juzgado de distrito por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 20 de los corrientes, en el kilómetro 245'500 de la RN-II, se cita por la presente a Strutz Detlef, de 25 años de edad, casado, obrero y natural de Burscheid, en ignorado paradero, para que en el plazo de siete días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia,

comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, portando permisos de conducir, de circulación y certificado de seguro obligatorio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al referido anteriormente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Calatayud a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario en funciones, Carmen Díaz.

Núm. 6.665

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Cédula de notificación**

El señor don Agustín Josa Ariza, Juez sustituto del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 126 de 1980 ha dictado sentencia encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 21 de julio de 1980. El señor don Agustín Josa Ariza, Juez sustituto del Juzgado de distrito de la misma, habiendo visto y oído en presente juicio verbal de faltas número 126 de 1980, seguido entre partes: de una, en representación fiscal, acción pública, por el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, José Cid Meno, de 36 años de edad, casado, obrero, nacido en Bustelo (Orense) vecino de Zaragoza, y como perjudicados, Zayouf Addou, de 42 años de edad, casado, funcionario y vecino de Istres (Francia); Fatna Addou, mayor de edad, casada y vecina de Istres (Francia), y María-Angeles Chana Alcantara, de 34 años de edad, casada, soltera, profesora de enseñanza secundaria, profesión especial, nacida en Bustelo (Orense) y vecina de Zaragoza, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos ocurrida el 30 de agosto de 1979, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cid Meno, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por un mes y pago de las costas de este juicio, con expresa reserva de acciones civiles a Zayouf Addou y Fatna Addou.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Fatna Addou, con domicilio en Istres (Francia), expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones